

# Consolidación parcial del complemento específico de directores

**EN EL BOC** del 24 de septiembre pasado se publicó el decreto que regula la consolidación parcial del complemento específico de especial responsabilidad de los directores de los centros públicos docentes.

Mediante esta regulación, los funcionarios públicos docentes que hayan ejercido el cargo de director, con valoración positiva, en los centros públicos dependientes de la Administración educativa canaria mantendrán y percibirán parte de ese complemento retributivo específico.

Los requisitos para esa consolidación son los siguientes: haber sido nombrado para el cargo de director de acuerdo a lo establecido en la LOPEG o en la LOCE; haber ejercido, con posterioridad a dicho nombramiento, el cargo de director, de forma continuada, durante tres años; no desempeñar el cargo de director en el momento de presentar la solicitud; permanecer en servicio activo en centros públicos docentes de Canarias; y obtener evaluación positiva del desempeño de dicho cargo.

Se tomará como base para el cálculo el complemento específico que tenía asignado, en el momento en que fue cesado, el puesto de director en el centro en el que el solicitante desempeñó esta función durante cada periodo completo de mandato (3 años).